

**RESOLUCIÓN Nro. 042-CGREG-22-12-2023**

**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA  
PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** la norma íbidem en el artículo 258, establece: *La provincia de Galápagos tendrá un gobierno del régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia;*
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos en el artículo 8, señala: *“Órganos del Consejo de Gobierno. Para el cumplimiento de su misión institucional, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos estará conformado por: a) el Pleno del Consejo de Gobierno, b) la Presidencia del Consejo y, c) la Secretaría Técnica; sin perjuicio de los demás órganos administrativos desconcentrados que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Régimen de la provincia de Galápagos en el artículo 9, señala: *“El Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos. El Pleno es el organismo colegiado del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, conformado por representantes de la Función Ejecutiva y de los Gobierno Autónomos Descentralizados de la provincia de Galápagos.”*;
- Que,** la Ley íbidem en su artículo 11 numeral 8 y 18, establece como una de las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos: *“8. Designar a la Secretaria o Secretario Técnico del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos de laterna presentada por el Presidente del Consejo; [...] 18. Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente del Consejo de Gobierno y/o del Secretario Técnico del Consejo.”*;

- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos en el artículo 13, determina: *“Créase la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, como un órgano ejecutivo del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, (...).”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 43 de fecha 04 de diciembre de 2023, el señor Daniel Noboa Azin, Presidente Constitucional de la República, designó Al señor Edwin Byron Altamirano Trujillo como Presidente del Consejo de Gobierno de Galápagos;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 55 establece: *“Competencias de los órganos colegiados. Para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta al menos: (...) 4. Supervisión de la ejecución a cargo de los órganos administrativos bajo su dirección. 5. Nombramiento y remoción de quien deba ejercer la representación de la administración de los órganos bajo su dirección. (...).”*;
- Que,** mediante memorando Nro. CGREG-P-2023-1097-M de fecha 21 de diciembre de 2023, la Secretaría Técnica del CGREG dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar el Informe Jurídico relativo al orden del día de la Sesión Extraordinaria, para conocimiento y resolución del Pleno del CGREG;
- Que,** a través del memorando Nro. CGREG-DAJ-2023-0479-M de 21 de diciembre de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remite el Informe Jurídico, el cual recomienda *“(...) relativo a la acción administrativa de remoción del cargo de Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos de la actual titular es viable jurídicamente, en razón que este órgano administrativo corresponde a un nivel de inferior jerarquía de conformidad con el artículo 8, numeral 1 artículo 14 de la LOREG. De igual manera, considerando que de conformidad del numeral 18 artículo 11 de la norma ibidem el Pleno es competente para conocer y resolver dicha petición de presidencia (...).”*.
- Que,** con oficio Nro. CGREG-P-2023-2098-0F, de fecha 21 de diciembre de 2023, se convoca a los miembros del Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos a Sesión Extraordinaria y dentro del orden del día considera tratar como primer punto del orden del día: *“Remoción del cargo de Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, a la Mgs. Andrea Viviana Albán Ortega.”*;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Nombrar a la Mgs. Jacqueline Marisol Olaya Granda, para que actúe en calidad

de Secretaria Ad-Hoc para la Sesión Extraordinaria de Pleno convocada mediante Oficio Nro. CGREG-P-2023-2098-OF, de fecha 21 de diciembre de 2023.

**Art. 2.-** Remover del cargo de Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, a la Mgs. Andrea Viviana Albán Ortega, de conformidad al Art. 47 literal e) del Ley Orgánica del Servicio Público y el Art. 101 del Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica del Servicio Público y dar por conocida la renuncia de la Secretaria Técnica conforme al Oficio Nro. CGREG-ST-2023-0434-OF, presentada posterior a la convocatoria de la Sesión Extraordinaria de Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos extendida mediante Oficio Nro. CGREG-P-2023-2098-OF, de fecha 21 de diciembre de 2023.

**Art. 3.-** Agradecer a la Mgs. Andrea Viviana Albán Ortega por el trabajo realizado en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, desde el 27 de julio de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023.

**Art. 4.-** Poner en conocimiento a la Dirección Administrativa Financiera del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, la presente resolución para los fines pertinentes.

Dada en la Sala de la Dirección Distrital Santa Cruz del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 22 días del mes de diciembre de 2023.

Mgs. Edwin Altamirano Trujillo  
**Presidente del CGREG**

Mgs. Marisol Olaya Granda  
**Secretaria Ad-Hoc**